

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 6 DE JULIO DE 1992

Nº 22.071

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 145

(De 27 de mayo de 1992)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO ALA 90-17 REHABILITACION DEL HOSPITAL SANTO TOMAS, A REALIZAR LOS ACTOS PUBLICOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE EL GOBIERNO DE PANAMA Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 165

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ANSALDO GIE, S.p.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 166

(De 24 de junio de 1992)

- "POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 167

(De 24 de junio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A..."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 168

(De 24 de junio de 1992)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA FIRMA RICARDO PEREZ, S.A."

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Dirección General

RESOLUCION No. DG-033-92
(De 24 de junio de 1992)

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Dirección General

RESOLUCION No. DG-034-92
(De 10. de julio de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Impresión

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES DIRECTOR
MARGARITA CEDEÑO B. SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Pilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 145**

(De 27 de mayo de 1992)

"Por medio de la cual se autoriza a la unidad de Ejecución del Proyecto ALA 90-17 rehabilitación del Hospital Santo Tomás, a realizar los actos públicos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Convenio de Financiación entre el GOBIERNO DE PANAMA y la COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud debe realizar durante el curso del presente ejercicio fiscal, una serie de proyectos e inversiones previstas en su presupuesto, con el financiamiento de la Comunidad Económica Europea en el Hospital Santo Tomás;

Que la no realización oportuna de dichos proyectos e inversiones producirá graves perjuicios a los servicios públicos de salud del Hospital Santo Tomás, y aprovechamiento oportuno de los recursos aportados por la Comunidad Económica Europea;

Que para llevar a feliz término, en lo que resta del presente año los mencionados proyectos e inversiones es de urgencia evidente que las tareas respectivas se inicien a la mayor brevedad posible;

Que a fin de que la Unidad de Ejecución mencionada del Hospital Santo Tomás, pueda iniciar los proyectos e inversiones de que se trata, se hace absolutamente imprescindible incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión de los mismo;

Que el 27 de mayo de 1991, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y la Comunidad Europea un Convenio de Financiación para la rehabilitación del Hospital Santo Tomás;

Que para la realización de este proyecto la

Comunidad Económica Europea hace una donación de 4.9 millones de dólares;

Que como queda dicho, es de fundamental importancia impulsar los proyectos e inversiones del Hospital Santo Tomás de forma inmediata, tomando en cuenta la necesidad pública de contar con los servicios de salud en forma expedita y adecuada;

Que para la ejecución del proyecto estipulado por el Convenio, se ha creado una Unidad Ejecutora en el Hospital Santo Tomás, dirigida por un Co-Director panameño y por un Co-Director Europeo;

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario establecer los mecanismos que hagan posible la contratación en forma expedita de los proyectos e inversiones que se necesitan;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Unidad de Ejecución del Proyecto ALA 90-17, rehabilitación del Hospital Santo Tomás, a realizar los actos públicos para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Convenio de Financiación entre el Gobierno de Panamá y la Comunidad Económica Europea.

ARTICULO 2º: Facultar a la Unidad Ejecutora del Proyecto Rehabilitación del Hospital Santo Tomás para que en forma expedita celebren las contrataciones necesarias que exija el Proyecto.

ARTICULO 3º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 4, artículo 59 del Código Fiscal, conforme fueron reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, artículo 42 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días

del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 165

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa ANSALDO GIE, S.p.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) celebró el día 18 de marzo de 1992 la Licitación Pública No. 120-90 correspondiente al Suministro, Transporte, Entrega en Sitio, Supervisión y Montaje de los Equipos y Piezas de Repuesto para la puesta en Servicio y Operación Comercial de la Unidad No. 2, Central 9 de Enero;

Que con la celebración de la Licitación Pública No. 120-90 se cumplió con los requisitos legales exigidos por el Código Fiscal de la República de Panamá para la celebración de Contratos de una cuantía superior a B/.150.000.00;

Que la Junta Directiva del IRHE, previa recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No. 120-90, adjudicó definitivamente mediante Resolución No. 44-92 de 14 de abril de 1992, la Licitación Pública 120-90 a la Empresa ANSALDO GIE,

S.p.A., por ser la oferta más conveniente a la Institución;

Que la oferta presentada por ANSALDO GIE, S.p.A., incluye una Propuesta de Financiamiento la cual, al ser considerada por la Junta Directiva del IRHE, ésta decidió autorizar al Director General para que negocie la misma en los mejores términos para la Institución;

Que la Junta Directiva del IRHE en la Resolución No. 44-92, Artículo 3o., autorizó al Director General del IRHE a negociar la forma de pago y financiamiento del contrato proveniente de la Licitación Pública No. 120-90.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la Empresa ANSALDO GIE, S.p.A. para el Suministro, Transporte, Entrega en Sitio, Supervisión y Montaje y Operación de la Unidad No. 2, Central 9 de Enero por un monto total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.10.660.949.00).

ARTICULO 2º: Autorizar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) para que suscriba un contrato de financiamiento con MECCANICA FINANZIARIA INTERNATIONAL, S.A., como Agente, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (\$7.922.143.00), objeto de que se cubra el 85% del costo extranjero del contrato que se aprueba en el Artículo Primero de esta Resolución, a la tasa de interés (TASA DI INTERESSE COMMERCIALE DI RIFERIMENTO) (CIRR) vigente a la fecha de la firma del mismo y a un término de reembolso de diecisiete (17) pagos semestrales (ocho años y medio consecutivos) con un período de gracia de veintiún (21) meses, con la garantía de la República de Panamá a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 4º: La presente Resolución entrará a regir, a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, Encargado

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 166**

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A., por el suministro, transporte y entrega en el sitio de materiales de distribución eléctrica por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 92/100 (B/.267.851.92).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 167**

(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para el suministro, desmontaje, ingeniería de diseño, adiestramiento, montaje, prueba y puesta en servicio de interruptores de potencia de 230 kV para las Subestaciones de Panamá y Bayano por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.1.240.637.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO S.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 168
(De 24 de junio de 1992)

"Por el cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma RICARDO PEREZ, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 11 de octubre de 1991, la Licitación Pública No. 152-91, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Vehículos y Compresor 375 CFM.

Que la Licitación Pública en cuestión, constaba de 12 Renglones, siendo su forma de adjudicación parcial, es decir por Renglones.

Que mediante Resolución No. 18-92, de 10 de marzo de 1992, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), adjudicó definitivamente los Renglones Nos. 3, 4, 7 y 10 (Vehículos) de la Licitación Pública No. 152-91, a la firma RICARDO PEREZ, S.A. por el valor CIF de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON 00/100 (763,511.00), valor CIF.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., con la empresa RICARDO PE-

REZ, S.A., por el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Vehículos proveniente de la Licitación Pública No. 152-91 (Renglones Nos. 3, 4, y 10) por un monto total de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON 00/100 (B/763,511.00), valor CIF.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
CARLOS TRUJILLO S.
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE A. REMON
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES**
Dirección General

RESOLUCION No. DG-033-92
(De 24 de junio de 1992)

"Por la cual se suspende durante el mes de julio de 1992, Mes de los Recursos Naturales Renovables, la extensión y tramitación de todo tipo de permiso o concesión de aprovechamiento maderero en el territorio nacional y se adoptan otras medidas."

EL DIRECTOR GENERAL

Del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, en uso de las facultades que le confiere la Ley 21, de 16 de diciembre de 1986 y el Decreto Ley 39 de 29 de septiembre

de 1966.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, durante el próximo mes de julio, se celebrará, una vez más, el Mes de los Recursos Naturales Renovables en Panamá.

SEGUNDO: Que, en este período del año, es conveniente que todo el personal del INRENARE y muy especialmente el personal técnico, dedique todo el esfuerzo y tiempo posible a resaltar, por todos los medios disponibles y mediante todas las iniciativas posibles, la importancia para la vida y bienestar de los panameños, de proteger y manejar en forma sostenible los recursos flora, fauna, agua y suelo.

TERCERO: Que, las masas forestales del país, constituyen el mayor tesoro natural de que disponemos, albergando sorprendente riqueza biológica a la vez que protegen nuestras fuentes de agua y la fertilidad acumulada de nuestros suelos de vocación forestal.

CUARTO: Que, uno de los agentes de deterioro de nuestros bosques, lo constituye quienes aprovechan el mismo, para extraer y comercializar madera.

QUINTO: Que, se acrecienta la conciencia ciudadana sobre la urgente necesidad de reducir y eventualmente, detener la deforestación, en todas sus formas.

SEXTO: Que, la celebración de el Mes de los Recursos Naturales Renovables, constituye una apropiada oportunidad para que se vigore el proceso de control de la deforestación, en todo el país.

RESUELVE:

PRIMERO: Todas las Direcciones Regionales y Agencias del INRENARE, suspenderán, durante el Mes de julio de este año, la aceptación de solicitudes y tramitación de Permisos de todo tipo de aprovechamiento maderero.

SEGUNDO: La Dirección Nacional de Desarrollo Forestal, no aceptará, ni tramitará, durante el mes de julio, permiso o concesión alguno, de aprovechamiento o explotación maderera.

TERCERO: Durante el Mes de Julio de este año, ninguna dependencia o funcionario del INRENARE extenderá guías de transporte de madera, de cualquier tipo o en cualquier forma de aserrado.

CUARTO: Todas las dependencias y funcionarios del INRENARE, tendrán el deber de intensificar sus esfuerzos por supervigilar y retener toda madera talada o transportada en forma ilegal y efectuar las investigaciones correspondientes.

QUINTO: Todas las Direcciones Nacionales y

Regionales, Agencias y personal de Parques y reservas, realizarán o reforzarán, en el mes de julio, una labor de docencia e información hacia la comunidad, para formar conciencia sobre la importancia de proteger y preservar los recursos naturales renovables del país.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 21, de 16 de diciembre de 1986 y Decreto Ley No. 39, de 29 de septiembre de 1966.

Dada en Paraíso, Distrito de Panamá, a los 24 días del mes de junio de 1992.

ING. LUIS FIDEL NARVAEZ R.
Director General

ING. OMAR DIAZ
Secretario General

Mediante la presente Certifico que esta Resolución es fiel copia de su original Panamá, Tro. de julio de 1992.
LIC. ROBLEDO LANDERO PEREZ
Director Nacional de Asesoría Legal

**INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES**
Dirección General

RESOLUCION No. DG-034-92
(De 1o. de julio de 1992)

"Por la cual se modifica la Resolución No. DG-033-92, de 24 de junio de 1992 y se dictan otras medidas."

EL DIRECTOR GENERAL

Del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley Nº 21 de 16 de diciembre de 1986 y el Decreto Ley Nº 39 de 29 de septiembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones técnicas y especiales se dictó la Resolución No. DG-033-92, de 24 de junio de 1992, en virtud de la cual se suspenden la aceptación de solicitudes concesiones y tramitación de permisos de todo tipo de aprovechamiento de madera, la extensión de guías de transporte de madera y otras medidas.

Que, dicha Resolución es efectiva desde el día uno (1) de julio del presente año.

Que se han presentado solicitudes fundamentales de transporte de madera en condiciones diferentes a trozas o timber.

Que, la pequeña industria o de escala superior, vinculada a la madera como materia prima está en pleno desarrollo en el cumplimiento de diferentes contratos y acuerdos empresariales con empresas privadas y públicas.

Que, existen distintos tipos de madera proce-

sada o semiprocesada que pueden ser objeto de permisos de transportación amparada con las correspondientes guías.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la extensión de guías de transporte de madera a las solicitudes referidas a los siguientes tipos de madera:

Madera procesada (piezas en forma de tablas y tablones, cepilladas o sin cepillar).
Plywood
Productos terminados,
Madera importada y
Madera de exportación.

SEGUNDO: Hacer efectiva esta disposición a partir del primero (1) de julio de 1992.

TERCERO: Señalar que la Resolución No. DG-033-92, de 24 de junio del presente año queda vigente en todas sus partes con ex-

cepción de lo indicado en el punto primero.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 21, de 16 de diciembre de 1986 y Decreto Ley No. 39, de 29 de septiembre de 1966.

Dada en Paraíso, Corregimiento de Ancón, a el primero (1) de julio de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. LUIS FIDEL NARVAEZ R.
Director General del INRENARE
ING. OMAR DIAZ
Secretario General

El Director Nacional de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, Certifica que esta Resolución es fiel copia de su original
Panamá, 1ro. de julio de 1992.
LIC. ROBLEDO LANDERO PEREZ
Director Nacional de Asesoría Legal

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS

LICITACION PUBLICA No. 1-92

SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día NUEVE (9) de julio de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DEL CAMINO EL LLANO - CARTI, en la Provincia de Panamá y la Comarca de San Blas.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Limpieza y desraigue, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas pavimentadas, conformación de cunetas y floreos, conformación de calzada, colocación de 40 metros de luz, etc., y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida No. 0.09.1.5.0.04.01.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicada en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/35.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 777 del Código

de Comercio NOTIFICO establecimiento comercial denominado **NUEVO RESTAURANTE CARTON** a la Sociedad **INVERSIÓN NES SAN MARTIN, S.A.**, el

cual operaba con la Licencia Tipo "B" No. 15418 del Ministerio de Comercio.

PEDRO GOMEZ,

Secretario de Marcos Heriel, S.A.

L-233.913 03
Primera publicación

AVISO
Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que **IMPOTADORA DELTA, S.A.**, ha vendido a Federal-Mogul Panamá, S.A., parte sustancial de su inventario, por lo que se solicita a quienes puedan resultar interesados, que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera publicación de este aviso, comparezcan a las oficinas de la firma de abogados ALFARO, FERRER, RAMÍREZ & ALEMÁN, representantes legales de Federal-Mogul Panamá, S.A., ubicadas en la Avenida Federico Boyd No. 33, Condominio Alfaro, Ciudad de Panamá.

L-235.057.24
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN Y VENTA

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2233 de 9 de marzo de 1992, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfirmada dicha Escritura en Rollo 35236, Imagen 0128, y Ficha 230128, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, los accionistas proponen la venta de **DULCERIA Y REFRESQUERIA GAGO SAN MIGUELITO, S.A.** a **SUPER MERCADO GAGO SAN MIGUELITO, S.A.**, y a su vez la disolución de la sociedad **DULCERIA Y REFRESQUERIA GAGO SAN MIGUELITO, S.A.** Panamá, 10 de junio de 1992.

L-234.815.23
Primera publicación

AVISO DE TRASPASO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se le informa al público en general

que la Compañía **ALUMAR S.A.**, microfirmada a la Ficha 232001, Rollo 25569, e Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha trasgado a la sociedad **INVERSIONES BYMAI, S.A.**, microfirmada a la Ficha 234905, Rollo 29359, e Imagen 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público el local denominado **MINI SHOP 7 ESTRELLAS**, ubicado en Calle 52 y Federico Boyd y amparado con la Licencia Comercial Tipo B, No. 38186, expedida el 15 de junio de 1990 por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

L-234-821.58
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, **Yeeney Yin Loy Holui** con Céd. PE-9-875, he vendido el establecimiento comercial denominada **PANADEPIA-JOAN**, ubicado en Calle 10, Casa # 37, Rio Abajo, a Sr. **Raúl Cao** con Céd. N-15-736 el día 10 de junio de 1992.

L-235.124.66

Primera publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista 2700

CERTIFICA

Que la sociedad **INTERPRIX, S.A. L.R.** Se encuentra registrada en el Tomo 664, Folia 144, Asiento 112624, de la Sección de Personas Mercantiles desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Actualizada en la Ficha 118925, Rollo 11915, Imagen 87 de la Sección de Micropelículas Mercantiles.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerdo su disolución mediante Escritura Pública número 5630, del 04 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 35669, Imagen 0064, Sección de Micropelículas -Mercantiles desde el 19 de junio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, a las 09-41-09.3 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes -

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

L-235.140.52
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista 2455

CERTIFICA

Que la sociedad **PRUDENCORP, INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 115735, Rollo 11561, Imagen 115 desde el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres -

Disuelta
Que dicha sociedad acuerdo su disolución mediante Escritura Pública número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis del cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve, Imagen cuarenta y cuatro, Sección de Micropelículas -Mercantiles desde el diecinueve de junio de 1992.

Que su domicilio es Panamá.
Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el veinticuatro de junio de

mil novecientos noventa y dos, a las 09-47-05.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes -

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

L-234.838.87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 5.455 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrado el 22 de junio de 1992, a la Ficha 196958, Rollo 35685, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **UNITY BUSINESS ASSOCIATION INC.**

L-234.354.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 5.466 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1992, a la Ficha 253588, Rollo 35670, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **WINMAR FINANCE, S.A.**

L-234.353.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 5.466 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1992, a la Ficha 253588, Rollo 35670, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **WINMAR FINANCE, S.A.**

L-234.353.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 5.574 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrado el 19 de junio de 1992, a la Ficha 210652, Rollo 35670, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CO-DEALE INTERNATIONAL HOLDING, S.A.**

L-234.353.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Por medio de la Escritura Pública No. 5.574 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrado el 19 de junio de 1992, a la Ficha 210652, Rollo 35670, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CO-DEALE INTERNATIONAL HOLDING, S.A.**

L-234.353.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5260 de 8 de junio de 1992, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 016637, Rollo 35748, Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad **COMPLEJO HOTELERO TOCUMEN, S.A.** Panamá, 30 de junio de 1992.

L-235.066.35
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 2.086 de 19 de mayo de 1992, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **CHAR- BELO INVESTMENTS CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 200663, Rollo 35392, Imagen 0057 desde el 22 de mayo de 1992.

L-233.570.02
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1.398 de 31 de marzo de 1992, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **DINGWALL FINANCIAL CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 054904, Rollo 35046, Imagen 0026 desde el 21 de abril de 1992.

L-233.570.52
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2104 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"TOSTACHOS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CENTRAL IMPULSORA, S.A. de C.V.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

juicio de oposición No. 2104, solicitud No. 055906 a la Solicitud de registro de la marca de la sociedad **PRODUCTOS RAMO, S.A.**, a través de sus apoderados especiales a la firma torense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA.**

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDO. RICARDO A.

MARTIN I.

Funcionario instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, junio 25 de marzo de 1992
Director
L- 235.182.34
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "STEEPLE GATE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS E INVERSIONES MARATON, S.A.**, señor **HERNAN JARAMILLO SALDAÑA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente

juicio de oposición No. 22-43, contra la Solicitud de registro de la marca de fábrica "STEEPLE GATE", identificada con el No. 056806, Clase 25; promovida por la sociedad la sociedad **HARBOR FOOTWEAR GROUP LTD.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **CAJIGAS & CONSORCIOS**.
Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de junio de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, Junio 26 de 1992
Director
L- 235.165.25
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 095-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **SOFIANO LYMBEROPULOS KARNAKIS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-223-1957, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-33013 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Há. con 2337.60 M2, ubicada en BAJO GRANDE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Bajo Grande
SUR: Oscar Camarena
ESTE: Camino a otros lotes, Oscar Camarena
OESTE: Oscar Camarena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-230.622.59
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 096-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **CELSO GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-201-442, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29088 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 + 0471.56 M2, ubicada en PALMARITO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de paso al Centro de Palmarito
SUR: María de Los Santos Samudio, camino hacia Carretera de Monte Lirio a Río Sereno
ESTE: Sixto Samudio, Catalino Samudio, Domingo
OESTE: Félix Samudio, Bolívar Samudio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc
L-230.672.83
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 059-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ERIC ROLANDO CANDANEDO PIMENTEL Y LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-136-1414 y 4-139-2510, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-00545 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 51 Há. + 4508.01 M2, ubicada en ALTO DEL TAMARINDO, Corregimiento de HORCONCITO, Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Horconcito
SUR: Fernando Troya,

Leonor Nieto de Pérez, Otilia Cueva, Abel Montero
ESTE: Camino de Horconcito a la Interamericana
OESTE: Filiberto Charles, Plinio Nieto, camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de HORCONCITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-227.123.30
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1-Chiriquí
Edicto No. 061-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **EMILIO ROQUEVEGA**, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-133-108, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24005 la

adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Há. + 5404.39 M2, ubicada en COQUITO, Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Félix Roque
SUR: Rómulo Caballero
ESTE: Felipa Roque
OESTE: Concepción Ro-

que
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc
L-227.241.75
Única publicación

Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 232

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **PASCUAL GRACIA DIAZ Y OTILIA CONCEPCION CONCEPCION**, panamenos, mayores de edad, unidos, oficio remachador, y ama de casa, residentes en Villa del Rey, No. 388,

portadores de la cédula de identidad personal No. 7-21-578 y 7-75-94.

En su propio nombre o representación de SUS OCHO HIJOS, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 15 NORTE, de la Barriada SANTA LIBRADA, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número M-13 L-5 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 30.03 M.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 30.00 M.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 20.00 M.

OESTE: Calle 51 Norte con 20.00 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados con (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, nueve de octubre de mil novecientos ochenta.

(Fdo.) PROFESOR BIENVENIDO CARDENAS
Alcalde
(Fdo.) Sr. CORALIA B. DE ITURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera nueve de octubre de mil novecientos ochenta.
Coralia B. de Iturralde
Oficial del Dpto. de Catastro Mpal.
L-234.494.85
Única publicación

Departamento de Catastro
Alcalde del Distrito de

La Chorrera

EDICTO No. 186

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO ANTONIO ABREGO ALMANZA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Conductor de equipo pesado, residente en Mata del Coco No. 3028, con cédula de Identidad Personal No. 8-202-1758.

En su propio nombre o representación de SU PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LAS PERLAS de la Barriada MATA DEL COCO, Corregimiento MATA DEL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Calle Las Perlas con 20.00 Mts.

SUR: Ocupado por: Misael Abrego con 20.02 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 30.55 Mts.

OESTE: Ocupado por Casita de Osario con 31.34 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos diecinueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (619.05 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.
Alcalde
Sr. ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su origi-

nal.
La Chorrera veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro
Sra. Alejandrina Cruz M. Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
L-235.234.33
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 048-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor BENITO DE PAZ NIETO GALVEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de LA CHORRERA, Distrito de PLAYA LEON, portador de la cédula de identidad personal No. 7-85-866, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-038-91, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____, Tomo No. ____, Folio No. ____.

Parcela No. 1: Ubicada en LAS LAJAS, con una superficie de 11 Has.+ 6876.15 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Demetrio Rodríguez y servidumbre a otros lotes
SUR: Camino de tierra a Llanito Verde (hoy) terreno de Vicente Ramos y camino a la Esc. Las Lajas
ESTE: Terreno de (hoy) Vicente Ramos y Quebrada Las Lajas
OESTE: Servidumbre a otros lotes, terreno de Demetrio Rodríguez, Adón Rodríguez, y Cda. Los Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, veintiocho de mayo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-231.057.80
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 038-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALCIBADES ALBERTO SOLIS BARRIOS Y OTRO, vecino del Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-50-743, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-119-91, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de EL CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____, Tomo No. ____, Folio No. ____.

Parcela No. 1: Ubicada en ARENAL, con una superficie de 59 Has.+ 0317.04 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Francisco Muñoz y Andrés Ramírez
SUR: Terrenos de Abraham Domínguez y Eulogio Martínez
ESTE: Camino
OESTE: Terrenos de Pablo Martínez, Aquilina Martínez y Juan Meneses

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, once de mayo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-229.903.94
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 042-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que las señoras (1) ANTONIA BOCANEGRA DE MORAN, o (2) ADELA BOCANEGRA DE MORAN, Y OTROS, vecinas del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-50-743, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-164-87, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LA TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____, Tomo No. ____, Folio No. ____.

Parcela No. 1: Ubicada en EL LIMITE, con una superficie de 5 Has.+ 7554.92 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Roberto Ríos y camino al Limite
SUR: Terreno de Concepción Moreno y camino a Cañaza y a La Florida
ESTE: Camino de tierra al Limite y Cañazas
OESTE: Terreno de Belarmino González y Cda. sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, dieciocho de mayo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.903.60
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 043-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que las señoras (1) ANTONIA BOCANEGRA DE MORAN, o (U) ADELA BOCANEGRA DE MOPAN, Y OTROS, vecinas del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-50-743, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-165-87, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LA TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Torno No. ____ Folio No. ____

Parcela No. 1: Ubicada en EL LIMITE, con una superficie de 6 Hós.+ 7190.99 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Bienvenio Sánchez y servidumbre

SUR: Terreno de Federico Sánchez

ESTE: Servidumbre a otros lotes

OESTE: Quebrada sin nombre y terreno de Cornelio Velásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 18 de mayo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-229.903 78
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 059-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de CAPIRA, al público:

HACE SABER:

Que la señora JUANA AMPUDIA DE VALDES Y OTROS, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-52-8, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-066-92, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5862, inscrita al Tomo 188, Folio 104 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Hós.+ 4228.82 estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS LAJAS Distrito de CHAME, Provincia de Panama, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José A. Lasso

SUR: Servidumbre a La Playa

ESTE: Terreno de Maritza Van Chang Real

OESTE: Terreno de José A. Lasso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-235.114.86
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 062-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora OLGA NOEMI GUTIERREZ Y SANTIAGO GUTIERREZ RAMOS, vecina del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-172-555, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24751 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Hós.+ 7314.31 M2., ubicada en LA ACEQUIA, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Roberto Rivera

SUR: Mauricio Araúz

ESTE: Quebrada La Cortina

OESTE: Antigua Carretera a Dolega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Alcaldía de POTRERILLOS ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L-227.317.82
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 063-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor DRUMIDIS PEREZ PINEDA, vecino del Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-146-1531, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24957 la adjudicación a Título Oneroso,

de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hó. con 6,552.10 M2., ubicada en LAS LOMAS, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Contreras, Ramón González, Delfina Vargas, Santos Vargas

SUR: Francisca Cerrud, Santiago Castillo, camino a otros lotes

ESTE: Drumidís Pérez, Delfina Vargas, Santos Vargas, Cruz Cedeño

OESTE: Camino a Las Lomas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-227.439.91
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 064-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora DAIRA MIRELLA BARRIOS HERNANDEZ, vecina del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-223-52, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27251 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1562.92 M2., ubicada en RINCÓN LARGO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos

son:
NORTE: Cable de Rincón Largo a Los Anastacios
SUR: Ricardo Casazola
ESTE: Ricardo Casazola
OESTE: Faustino Casazola

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L-227.601.39
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
Edicto No. 065-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor RODOLFO RIVERA, vecino del Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-1054, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-20163 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 19 + 9206.49 M2., ubicada en LIMONES, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Norman I. Morales

SUR: Camino Real de Limones hacia Costa Rica

ESTE: Camino Real de Limones hacia Costa Rica

OESTE: Frontera con Costa Rica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

BARU O en el de la Corregiduría de LIMÓNES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc L-228.341.82 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí Edicto No. 066-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **PORFIRIO MARTINEZ CABALLERO Y CIROS**, vecino del Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-14-965, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-9552 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás. + 0872.22 M²., ubicada en SORTOVA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Asunción Santamaría
SUR: Asunción Santamaría
ESTE: Camino del Escobal a La Concepción
OESTE: Asunción Santamaría

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc L-228.616.84 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí Edicto No. 067-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **GIMENO ISAAC ESQUIVEL MIRANDA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-91-332, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30218 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 + 3444.39 M²., ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón, Víctor Méndez
SUR: Cecilia Vda. de Degradación
ESTE: Víctor Méndez
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de abril de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc L-228.637.17 Única publicación

L-228.513.70 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí Edicto No. 068-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES ELIO RUDAS HERNANDEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-162-631, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29704 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 43 + 5073.10 M²., ubicada en MONTE VERDE ARRIBA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eduardo Urrutia, Maximino Castrellón
SUR: Amalia Chaves Franco, Eulogio Amado Morales, Elio Rudas Juárez, Playón del Río Robo de Puerto
ESTE: Miguel Herrera
OESTE: Amalia Chaves Franco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc L-228.637.17 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí Edicto No. 069-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ONELIA KERIMA NAVARRO JIMENEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-99-1326, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18794 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 + 228.49 M²., ubicada en POTRERILLOS ARRIBA, Corregimiento de POTRERILLOS ARRIBA, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Smán Bolívar Pittí
SUR: Pedro Pablo Pittí
ESTE: Carretera que conduce a Dolega y a Potrerillos Arriba
OESTE: Leonidas Cobreña, Quebrada del Pueblo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación:

Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretaria Ad-Hoc L-228.644.96 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 1-Chiriquí Edicto No. 070-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora **EPIFANIA CEBALLOS DE LEON**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ALANJE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-188-734, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30150 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. + 5.883.12 M²., ubicada en MOSTRENCO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rubén A. Sanchez, Herminia Centeno
SUR: Camino hacia Alanje, Aquilino Ceballos
ESTE: Secundino Centeno
OESTE: Camino a La Pita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L-228.662.10 Única publicación